



UNIDAD: PROGRAMA
DE FOMENTO DE
EMPLEO AGRARIO

COMPROMISO DE DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA DE TRABAJO Y CONVENIO COLECTIVO APLICABLE PARA LA OBRA / EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022

CORPORACIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE		VACACIONES: (Marcar X en la opción válida)	<input type="checkbox"/> A DISFRUTAR <input checked="" type="checkbox"/> A COMPENSAR ECONÓMICAMENTE
DENOMINACIÓN DE LA OBRA / EL SERVICIO: REMODELACIÓN CALLE POSITO, 3ª FASE			
FECHA DE INICIO DEL PRIMER CONTRATO: 01/07/2022	FECHA DE TERMINACIÓN DEL ÚLTIMO CONTRATO: 30/10/2022	TOTAL TRABAJADORES CUALIFICADOS: 4	
CONVENIO COLECTIVO APLICABLE: CONVENIO COLECTIVO PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA		TOTAL TRABAJADORES NO CUALIFICADOS: 19	
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL CONVENIO: 15/04/2014		HORARIO UNICO DE DESAYUNO:	HORA DE INICIO DESAYUNO: 10:00 H. HORA DE FIN DESAYUNO: 10:30 H.

	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	NÚMERO DE TRABAJADORES (A)	FECHA DE ALTA DEL CONTRATO	FECHA DE BAJA DEL CONTRATO	DÍAS DE DURACION DE CONTRATO INDIVIDUAL (Máximo 45 días, trabajadores cualificados)	DÍAS LABORABLES EFECTIVOS INDIVIDUAL (B)	DÍAS LABORABLES EFECTIVOS DEL GRUPO (A) X (B)
TRABAJADORES CUALIFICADOS	08	OFICIAL 1ª	1	01/07/2022	30/07/2022	30	21	21
	08	OFICIAL 1ª	1	01/08/2022	30/08/2022	30	20	20
	08	OFICIAL 1ª	1	01/09/2022	30/09/2022	30	22	22
	08	OFICIAL 1ª	1	01/10/2022	30/10/2022	30	18	18
SUMA TRABAJADORES CUALIFICADOS:			4	SUMA DÍAS LABORABLES DE TODOS LOS TRABAJADORES CUALIFICADOS:			81	81

TRABAJADORES NO CUALIFICADOS (PEONES)	10	PEÓN	2	01/07/2022	15/07/2022	15	11	22	
	10	PEÓN	2	16/07/2022	30/07/2022	15	10	20	
	10	PEÓN	2	01/08/2022	15/08/2022	15	10	20	
	10	PEÓN	3	17/08/2022	31/08/2022	15	11	33	
	10	PEÓN	3	01/09/2022	15/09/2022	15	11	33	
	10	PEÓN	3	16/09/2022	30/09/2022	15	11	33	
	10	PEÓN	2	01/10/2022	15/10/2022	15	8	16	
	10	PEÓN	2	16/10/2022	30/10/2022	15	10	20	
	SUMA DE PEONES:			19	SUMA DÍAS LABORABLES DE TODOS LOS PEONES:			82	197

Confirmando que los anteriores datos coinciden con los de la solicitud de la subvención.

Fecha:
LA ALCALDESA DE ALPANDEIRE

Avda. de Andalucía, 23
29006- Málaga
Tel.: 952134000
Correo electrónico:
dp2empleo@sepe.es
Código DIR3 EA0021528

www.sepe.es
Trabajamos para ti



FIRMANTE
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)
CÓDIGO CSV
8a27242eb61c22ff3ed15104c730954f2941efba

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/alpandeire>

NIF/CIF
****999**
FECHA Y HORA
01/06/2022 13:02:08 CET

Se da conformidad para la incorporación de los datos, relativos a las fechas de inicio y terminación de la ejecución, categoría de trabajadores, número de trabajadores y duración de los contratos, a la resolución de la solicitud de subvención del proyecto de obra, o servicio, del Programa de Fomento de Empleo Agrario, presentada por la corporación local.
Fernando Murillo Peñacoba
DIRECTOR PROVINCIAL DEL SEPE

CSV : GEN-246d-cb11-b600-5985-3e1b-5bfd-b777-b8f0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MURILLO PEÑACOBIA | FECHA : 03/06/2022 18:07 | Sin acción específica



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE

NIF/CIF
P2901400H

FECHA Y HORA
07/06/2022 10:04:31 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2022/130

Fecha: 27/06/2022

Nº Expediente: 2022/226

Asunto: PFEA 2022 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 3ª FASE- EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓ DE PERSONAL PFEA 2022 GR TURNO 01_07_2022

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV f83c06adc519681083e51598c4e9190b9db1f49a, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 01/07/2022 al 15/07/2022 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/07/2022 al 30/07/2022.**

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: fe314050b541200673f3df690659791f1240e3ea) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 0f4c51c92c5fe2af1ee0d4e22ccf5d05abc77152), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

██
██

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2022 que va a realizar el Ayuntamiento. Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 4dcac36ff269c021f7271982705c3ff3e5a7bf54), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA” del PFEA 2022 (código CSV del documento 21889b88ac47947db82aa3236be8c2464f8dce71), en el que figuran las dos personas siguientes, por número de orden:

██
██

El número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la obra del PFEA 2022 que va a realizar el Ayuntamiento en ese turno de trabajo. En estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer candidato de la lista según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

En la presente selección remitida por el SAE, el primer candidato de la lista es susceptible de ser contratado, por lo que se propone su contratación.

Asimismo, ninguna de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análogo relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en

Hash: d0a159ee7207e312475419c1eba5d1a430ee0e09019285940719b36ecd376c9d5d6baad26bc188c8bd2a6033c2793a7819cd80d6412d35df3a27eb5f6a3162ae9 | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6302fa444cd3ff9061c81430ed6e690725c01890bccd53f68507f00c2e33d21328aad94c9392a23e8e9c12b4fa0fb4f0968f0cb2d9821c168a003b75269b6689a



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

***999**

FECHA Y HORA

27/06/2022 11:18:49 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: d0a159ee7207e312475419c1eba5d1a430ee0e09019285940719b36ed376c9d5d6baad26bc188c8bd2a6033c2793a7819cd80d6412d35df3a27eb5f6a3162ae9 | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6302fa444cd3ff9061c81430ed6e690725c01890bccd53f88507f00c2e33d21328aad94c9392a23e8e9c12b4fa0fb4f0968f0cbcd29821c168a003b75269b6889a

segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2022 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 3ª Fase:

Primero.- Para el turno de trabajo del 01/07/2022 al 15/07/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

[REDACTED]

Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/07/2022 al 30/07/2022 en la categoría de oficial:

[REDACTED]

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2022, en la aplicación presupuestaria 1533-61935: PFEA 2022 GR: Remodelación Calle Pósito, 3ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: *“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.*

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: *“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”*



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

27/06/2022 11:18:49 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: d0a159ee7207e312475419c1eba5d1a430ee0e09019285940719b36ed376ced376c9d5d6baad26bc188c8bd2a6033c2793a7819cd80d6412435df3a27eb5f6a3162ae9 | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 6302fa444cd3ff9061c81430ed6e690725c01890bcd53f88507f00c2e33d21328ad94c9392a23e8e9c12b4fa0fb4f0968f0cb2d9821c168a003b75269b6689a

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: *“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”*

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2022 Garantía de Rentas, para la realización de la obra de “Remodelación Calle Pósito 3ª Fase”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

Para el turno de trabajo del 01/07/2022 al 15/07/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

██
██

Para el turno de trabajo del 01/07/2022 al 30/07/2022 en la categoría de oficial:

██

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

***999**

FECHA Y HORA

27/06/2022 11:18:49 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: a4e8180adec630a64172f299919195c932f367281bacf67983183df42abec6b2f80ecefcd72ec6d9586b19787f8cb693b4616be5b6e2b1631d42de952461daa76 | P.A.G. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 272da2969ab62b6679005072c8ea40824484a8656e8aa814eatbb81f634284650e4b79e4a26c0171005eaa8fd966f637aaa47d2b569825608b1fc13bc04848

Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: *“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”*
- Artículo 14. Retribución de trabajadores: *“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”*

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2022 Garantía de Rentas, para la realización de la obra de “Remodelación Calle Pósito 3ª Fase”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

Para el turno de trabajo del 16/07/2022 al 30/07/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

● [Redacted]
● [Redacted]

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

13/07/2022 12:38:57 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: a4e8180adec630a64172f299919195c932f367281bacf67983183dfid2abec6b2f80ecfed72ec6d9586b9787f8cb693b4616be5b6e2b63fd2de952461dae76 | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 272da2969afb62b679005072c8a408244a84a8656e8aa8f4eatbb81f634284650e4b79e4a26c0171005eaa8fd966f637aaa47d2b569825608b1fc13bc04848



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

***999**

FECHA Y HORA

13/07/2022 12:38:57 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2022/156

Fecha: 22/07/2022

Nº Expediente: 2022/226

Asunto: PFEA 2022 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 3ª FASE- EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2022 GR TURNO 01_08_2022

Según el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV f83c06adc519681083e51598c4e9190b9db1f49a, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 01/08/2022 al 15/08/2022 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/08/2022 al 30/08/2022.**

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: ab24b8f23ac47a48a3102956b4ff663b5a5bd2db) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 24436184c224ce5dbded57cb7aca8e9981e82789), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

████████████████████
████████████████████

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2022 que va a realizar el Ayuntamiento. Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 39d66cb8303e1389884e8e008e37183dffadfd20), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA” del PFEA 2022 (código CSV del documento f2c25e06c5651e29e4857d70817d4cdd80616f68), en el que figuran las dos personas siguientes, por número de orden:

████████████████████
████████████████████

El número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la obra del PFEA 2022 que va a realizar el Ayuntamiento en ese turno de trabajo. En estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer candidato de la lista según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

En la presente selección remitida por el SAE, el primer candidato de la lista es susceptible de ser contratado, por lo que se propone su contratación.

Asimismo, ninguna de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Hash: 16342c1167c651563325f668972c9b28c2765e804e890cc24f3109416f53b0a1d20e8a081446b465b9c2ecd441e27956f2bbd0284f89ec0935fac170603c | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 01f1be5b357131e399838eada8ea878f8a33739a77978c7ba1f225d1108ba5ef11a6d590ba990ea4b2c24416b620321441f812ea2923c7c93a936cd74c50212926e5b



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

22/07/2022 13:40:30 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 16342c1167c651563325fb68972c9b28c2765e8804e890cc24f3109416f5b0a1d20e8a08146b466b9c2ecd44d1e2795612bbd0284f88ec0935fac1170603c | P.ÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 01f1be5b5e7131e399838eadebae878f8a53739a77978c7ba1225d1108ba5ef11a6d590ba990ea4b2c244fb620321441f812ea2923c7c93a936cd74c50212926e5b

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2022 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 3ª Fase:

Primero.- Para el turno de trabajo del 01/08/2022 al 15/08/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

[REDACTED]
[REDACTED]

Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/08/2022 al 30/08/2022 en la categoría de oficial:

[REDACTED]

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2022, en la aplicación presupuestaria 1533-61935: PFEA 2022 GR: Remodelación Calle Pósito, 3ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**



FIRMANTE
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF
****999**

FECHA Y HORA
22/07/2022 13:40:30 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 16342c1167c651563325f6b8972c9b28c2765e8804e890cc24f3109416f53b0a1d20e8a08f446b465b9c2ecd441e27956f2bbd0284f88ec0935fac1170603c | P.Á.G. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 01f1be5b5e7131e399838eadbea878f8ba83739a77978c7ba1225d1108ba5ef11a6d590ba990ea4b2c244fb620321441f812ea29232c7c93a936cd74c50212926e5b

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2022 Garantía de Rentas, para la realización de la obra de “Remodelación Calle Pósito 3ª Fase”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

Primero.- Para el turno de trabajo del 01/08/2022 al 15/08/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

████████████████████
████████████████████

Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/08/2022 al 30/08/2022 en la categoría de oficial:

████████████████████

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

22/07/2022 13:40:30 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2022/176

Fecha: 16/08/2022

Nº Expediente: 2022/226

Asunto: PFEA 2022 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 3ª FASE- EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2022 GR TURNO 17_08_2022

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV f83c06adc519681083e51598c4e9190b9db1f49a, se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 17/08/2022 al 31/08/2022.**

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatas (código CSV: 424e34e654f8d3a0b8a9a89c3f393445118425a8) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento cf5b03453788e5d9ff6f228e52f288fb5ac1ceb2), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

████████████████████
████████████████████
████████████████████

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2022 que va a realizar el Ayuntamiento. Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Asimismo, ninguno de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2022 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito 3ª Fase:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 17/08/2022 al 31/08/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

████████████████████
████████████████████
████████████████████

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2022, en la aplicación presupuestaria 1533-61935: PFEA 2022 GR: Remodelación Calle Pósito, 3ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

Hash: a7282a6268c915461f41fcd5b18b114c49ef27676e3455004f4446d54c5e3d89d38175b432123date633cb9c792f43b1273405b46341660d093dab856ca71 | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 4d052b5d8950c02ed46c21a6844c2aa10da30379f8774fad0c21fe58ca1392b060fc07ad108d45576aad0c44844e2ceac941b48aaa65af77ef6d4cc5b36c



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

***999**

FECHA Y HORA

16/08/2022 09:45:12 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: a7282a6268c915461141fcd5b18b114c49ef27676e34550d04f4446d54c5e3d89d38175b432123d1e633cb9c792f43b1273405b146341660dc93dab856ca71 | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 4d052b5d8950c0c2ed46c21a6f44c2aa10da30379f8774fad0c21f658ca1392b060fcd7ad108d45576aad0c44844e2ceac941b48aaa65af77ef8d4cc5b36c

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2022 Garantía de Rentas, para la realización de la obra de “Remodelación Calle Pósito 3ª Fase”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

Para el turno de trabajo del 17/08/2022 al 31/08/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

████████████████████
████████████████████
████████████████████

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

16/08/2022 09:45:12 CET



Ayuntamiento de Alpedeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpedeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: a7282a6268c915461f41fcd5b18b114c49ef27676e3455004f4446d54c5e3d89d38175b432123daf633cb9c792f43b1273405b46341660d093dab856ca71 | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 4d052b5d895dc0c2ed46c21a6f44c2aa10da30379f8774fad0c21fe58ca1392b060fcd7ad108d45576aad0c44844e2ceac941b48aaa65af77ef8d4cc5b36c



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

***999**

FECHA Y HORA

16/08/2022 09:45:12 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2022/184

Fecha: 24/08/2022

Nº Expediente: 2022/226

Asunto: PFEA 2022 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 3ª FASE- EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2022 GR: TURNO 01_09_2022

Según el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV f83c06adc519681083e51598c4e9190b9db1f49a, se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 01/09/2022 al 15/09/2022 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/09/2022 al 30/09/2022.**

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: c5a0650d0b9b85a94f2b34fa930c85fc91d0b563) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 76ba47a14b27ae0637892d1754453a1afd7a2f60), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

[REDACTED]

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2022 que va a realizar el Ayuntamiento. Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 72d30d0fa8ab8db2b99af12b9fd40bb8f1d4f7b1), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA” del PFEA 2022 (código CSV del documento df89067adf5ca09791acb2462f6eb0a9ff351f83), en el que figuran las dos personas siguientes, por número de orden:

[REDACTED]

El número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la obra del PFEA 2022 que va a realizar el Ayuntamiento en ese turno de trabajo. En estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer candidato de la lista según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

En la presente selección remitida por el SAE, el primer candidato de la lista es susceptible de ser contratado, por lo que se propone su contratación.

Asimismo, ninguna de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Hash: de397e588cd70beb1c08531fa3e040a6a2beb21553fa3912c23d6e370d1de242de5121ba419fa8271b57c69bd9972c9725e41a6484dc319c0e405a5e17b350 | P.ÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 449ea0f46aat686bd7f979a6c7ab093a3aed11579c98e2baee463342374b4bdadaebde2a782b099f68775532e242de74cf99084d2a1bd8a0b91c132d077a7217



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

24/08/2022 20:24:15 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: de397e598cd70beb1c08531fa3e040a6a2beb21553fa3912c23d6e370d1de242de5121ba419fa8271b57c69bd9972c9725e41af6484dc319c0e405a5e17b350 | P.ÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 449ea0f46aaaf656d7f979a8c7ab099a3aed11579c989e2baee463342374b4bd4eabde2a782b099f6877553a2e242de74cf99084d2a1bd8a0b91c132d077a7217

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2022 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 3ª Fase:

Primero.- Para el turno de trabajo del 01/09/2022 al 15/09/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

[REDACTED]

Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/09/2022 al 30/09/2022 en la categoría de oficial:

[REDACTED]

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2022, en la aplicación presupuestaria 1533-61935: PFEA 2022 GR: Remodelación Calle Pósito, 3ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real**



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

24/08/2022 20:24:15 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: de397e598cd70beb1c08531fa3e040a6a2beb215531fa3912c23d6e370d11de242de5121ba419fa8271b57c69bd9972c9725e41af6484dc319c0a405a5e17b350 | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 449ea0f46aat656d7f379a8c7ab095a3aed11579c98e2baea463342374b4bd4eabde2a782b099f68775532e2e242d2e74cf9908e4d2a1bd8a0b91c132d077a7217

Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2022 Garantía de Rentas, para la realización de la obra de “Remodelación Calle Pósito 3ª Fase”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

Primero.- Para el turno de trabajo del 01/09/2022 al 15/09/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/09/2022 al 30/09/2022 en la categoría de oficial:

[REDACTED]

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

24/08/2022 20:24:15 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2022/196

Fecha: 08/09/2022

Nº Expediente: 2022/226

Asunto: PFEA 2022 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 3ª FASE- EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN PERSONAL PFEA 2022 GR TURNO 16_09

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV f83c06adc519681083e51598c4e9190b9db1f49a, se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 16/09/2022 al 30/09/2022.**

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 0e06f068e0811c4de8ffd17c08b10db324bfa56c) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 22cc55de43e22650b8650ffba194959380303298), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

██
██
██

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2022 que va a realizar el Ayuntamiento. Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Asimismo, ninguna de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2022 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 3ª Fase:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 16/09/2022 al 30/09/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

██
██
██

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2022, en la aplicación presupuestaria 1533-61935: PFEA 2022 GR: Remodelación Calle Pósito, 3ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

Hash: 75420f5b6a5852d63c031225533296da2d76fa007329b40c98d87a84b3defb2b76734bb033689ef8270e995e30192c268414f918e2bf2c9763921736c6c0478 | P.ÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7d02be072ebee4f3099d191ab92b7c40c6770c5f537c5c1547b9a1223f8cbaz2cc1335993611e89133dc373a5dcaee57be489b25697668d7a55031b4bad6fd8a



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

***999**

FECHA Y HORA

08/09/2022 12:47:09 CET



- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2022 Garantía de Rentas, para la realización de la obra de “Remodelación Calle Pósito 3ª Fase”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

Para el turno de trabajo del 16/09/2022 al 30/09/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

██
██
██

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.





Ayuntamiento de Alpedeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpedeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: 75420f5b6a5852d63c031225533296da2d76fa007329b40c98d97a84b3defb2b76734bb033689ef8270e995e30f92c268414f918e2abf2c9763921736c6c0478 | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7d02be072ebee4f3099d191ab92b7c40c67f0c5f537c5c1547b9a1223f8ba22ccf133593611e89f33dc373a5daee57be489b25697668d7a55031b4bad6fd8a



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

***999**

FECHA Y HORA

08/09/2022 12:47:09 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2022/231

Fecha: 11/10/2022

Nº Expediente: 2022/226

Asunto: PFEA 2022 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 3ª FASE- EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2022 GR TURNO 16_10_2022

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2022” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV f83c06adc519681083e51598c4e9190b9db1f49a, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 16/10/2022 al 30/10/2022.**

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 4475526f34a0479f59cd4201bb9bc3b22aa3d680) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento f67336363bae198cb380e0e30b6a768d23f5c01), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

████████████████████
████████████████████

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2022 que va a realizar el Ayuntamiento. Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Asimismo, ninguna de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2022 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 3ª Fase:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 16/10/2022 al 30/10/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

████████████████████
████████████████████

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2022, en la aplicación presupuestaria 1533-61935: PFEA 2022 GR: Remodelación Calle Pósito, 3ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

Hash: c947c434948c7abde142e20bdef17272e308149236331ba749794602c20bd8c68533cd41423733152b741e448323814e0b9eecd8eda37ee33333bda20c4e26812 | P.ÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 78bb3b0af4cad55943idd69c6f6b5ede36021a8bb69891012be6e19a36b196b973c3c3809767e1962037bb0b2dadad66a6476e6162e8bb63d7aa9d1884adca713014



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

11/10/2022 12:35:56 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: c947c434948c7abde1f7272e308149236331ba749794602c20bd8c68533c3d41423733152b741e449323814e0b9eecdbe37ee3333bda20c4e26812 | P.ÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 78bb3b0af4cad55943idd69c6f6b5e36021a8bb69691012bbe9e19a36b196b6973c3809767e1962037bb0b02dadad66a6476e6162e8bb63d7aa9d1884adca713014

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2022 Garantía de Rentas, para la realización de la obra de “Remodelación Calle Pósito 3ª Fase”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

Para el turno de trabajo del 16/10/2022 al 30/10/2022, en la categoría de peón de obras públicas:

████████████████████
████████████████████

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

11/10/2022 12:35:56 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: d947c434948c7abde142e20bde117272e308149236331ba749794602c20bd8c68533cd41423733152b741e448323814e0b9eecdbe37ee3333bda20c4e26812 | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 78bb3b0a4cad55943idd69c6f6b5ede36021a8bb69691012bbe6e19a36b196b973c3809767e1962037bb0b2dadad66a6476e6162e8bb63d7aa9d1884adcaa713014



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

***999**

FECHA Y HORA

11/10/2022 12:35:56 CET